

ORIENTACIONES SOBRE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

EN LA MINERÍA
ARTESANAL Y
DE PEQUEÑA ESCALA
DE ORO

AUTORES

Anna Marie Burdzy, Jean-Michel Rousseau, Antoine Perret (DCAF)
Christophe Hanne Coulibaly, Natalia Uribe (ARM)

COLABORADORES

Grupo de Diálogo Sobre Minería en Colombia (GDIAM) Territorial Antioquia

COMITÉ EDITORIAL

Carolina Escobar, Jairo Cardenas, Marcin Piersiak, Nicolth Poveda

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Maria Pujol

Primera Edición, 01 de junio de 2021
© 2021

Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad (DCAF)
<https://businessandsecurity.dcaf.ch> bsdivision@dcaf.ch
Maison de la Paix Chemin Eugène-Rigot 2E CH-1211 Ginebra 1, Suiza

Alianza por la Minería Responsable (ARM) www.minasresponsables.org
arm@minasresponsables.org
Calle 32 B SUR # 44 A 61 Envigado, Antioquia, Colombia

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO	5
1. ANTECEDENTES: DESAFÍOS DE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN LA MAPE EN ANTIOQUIA, COLOMBIA	9
1.1 Contexto inicial de la minería artesanal y de pequeña escala de oro	10
Producción de oro y otros minerales en Antioquia, Colombia	10
El contexto internacional donde opera a MAPE y orientaciones	12
1.2 Debida diligencia en la MAPE: imprescindible para una buena gobernanza del sector de la seguridad	19
Ecosistema de proveedores de seguridad en Colombia y en Antioquia	19
Riesgos para la seguridad y los derechos humanos en la MAPE	21
2. ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN SEGURIDAD POR PARTE DE LA MAPE	25
Objetivo	26
¿Cómo utilizar esta herramienta?	26
Paso 1: Evaluación del riesgo para la seguridad y derechos humanos	27
A) Comprender el contexto y evaluar los riesgos e impactos	29
B) Participar en diálogos concertados con las partes interesadas	30
C) Compartir la información de forma transparente	31
D) Mostrar respeto por todos los miembros de la comunidad	31
Paso 2: Gestión de riesgos	34
A) Comprometer a proveedores de seguridad pública y organismos de gestión	35
B) Comprometer a los proveedores de seguridad privada y a sus autoridades	39
C) Participar en los enfoques de las múltiples partes interesadas	44
D) Gestión de riesgos cuando hay presencia de grupos armados	45
E) Transparencia sobre la debida diligencia en seguridad y derechos humanos	47
F) Aplicación de mecanismos de reclamo y responsabilidad	49



RESUMEN EJECUTIVO

Este documento se convierte en pionero en el tema y espera ser nutrido en el tiempo con el fruto de las implementaciones y lecciones aprendidas

La gobernanza de la seguridad en los territorios mineros de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE) es un tema poco abordado debido a sus complejidades. En su trabajo, los actores de la MAPE están a diario confrontados a riesgos de seguridad y derechos humanos (DD. HH.) Un desafío particular que encuentran es que las guías existentes están enfocadas en un manejo de riesgo reactivo, es decir, se centran más en la mitigación de los riesgos que en la prevención de estos. Además, al enfocarse en la mitigación del impacto de la presencia de actores de seguridad, no se focalizan sobre el rol que los actores de la MAPE legítimamente podrían tener y desarrollar en el marco de la gobernanza del sector de la seguridad.

Considerar la MAPE como un sector diferenciado, cuyas situaciones, capacidades y oportunidades son particulares, es esencial para abordarla desde la perspectiva de la debida diligencia, la seguridad y el respeto de los derechos humanos de las personas que viven de dicha actividad y de sus comunidades. Las experiencias de promoción y aplicación de la debida diligencia en distintos departamentos de Colombia han demostrado el valor que tiene este proceso para fomentar la transparencia y las buenas prácticas en las cadenas de suministro de la MAPE.

Para la construcción de la presente cartilla, se contó con la colaboración del Grupo de Diálogo Sobre Minería en Colombia (GDIAM) Territorial Antioquia, lo que permitió de primera mano entrevistar a diferentes actores relacionados con los temas de minería, seguridad y derechos humanos entre enero y marzo de 2021. Sus insumos ayudaron a especificar los retos en Antioquia y orientar la priorización de las recomendaciones.

Se busca brindar recomendaciones iniciales que permitan a mineros/as en vía de formalización y formalizados tener orientaciones para gestionar riesgos de seguridad y derechos humanos.

Adicionalmente, el intercambio alrededor del tema de MAPE y seguridad entre DCAF, ARM y el GDIAM Territorial Antioquia destacó que es un tema relevancia y potencial para seguir construyendo capacidades a los diferentes actores involucrados en la minería, especialmente los mineros artesanales y de pequeña escala.

Particularmente, el departamento de Antioquia presenta condiciones oportunas que se pueden aprovechar para desarrollar recomendaciones y ejemplos de buenas prácticas sobre la gestión de los riesgos asociados a la seguridad y derechos humanos. Asimismo, otras experiencias locales en contextos comparables han permitido comprobar la relevancia de adoptar e implementar orientaciones internacionales, dirigidas a gobiernos y empresas, como:



1
Los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos

[Ver documento](#)



2
El Documento de Montreux

[Ver documento](#)



3
El Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada

[Ver documento](#)



4
La Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales

[Ver documento](#)



5
El Código para la mitigación de Riesgos en la MAPE, Formando cadenas Transparentes y legales. Código CRAFT

[Ver documento](#)

Por tal razón, la presente herramienta tiene como objetivo tomar como punto de partida, por un lado, el contexto de la MAPE en Antioquia, Colombia, departamento minero con alta presencia de la MAPE y, por otro lado, la existencia de un marco internacional sobre normas y buenas prácticas en materia de seguridad y derechos humanos. Al articular estos dos elementos, se busca brindar unas recomendaciones iniciales que permitan a los mineros y mineras artesanales y de pequeña escala en vía de formalización y formalizados tener un conjunto de orientaciones que les ayuden a gestionar los riesgos de seguridad de las fuerzas públicas y de los proveedores privados de seguridad en sus territorios mineros. De esta manera, la MAPE contará con herramientas para fortalecer su capacidad en la aplicación de la debida diligencia en materia de derechos humanos. Por tal motivo, **este documento se convierte en pionero en el tema y espera ser nutrido en el tiempo con el fruto de las implementaciones y lecciones aprendidas**, a la vez que busca ser inspirador para otros contextos y países.

Finalmente, cabe destacar que el marco normativo internacional sobre la debida diligencia en las zonas de conflicto o de alto riesgo se vuelve cada vez más vinculante. Por lo tanto, estas orientaciones son una oportunidad para que las personas que trabajan en la MAPE den un paso hacia el cumplimiento de las normas vigentes, anticipen leyes y reglamentaciones regionales y nacionales, y avancen hacia una integración formal en las cadenas de suministro responsables.



1. ANTECEDENTES: DESAFÍOS DE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Para dimensionar la presencia de la minería artesanal y de pequeña escala, en el país se tienen registrados más de 59.716 barequeras y barequeros, y se estima que la minería de subsistencia y de pequeña escala representa más del 60% de la producción de oro en el país.

1.1 CONTEXTO INICIAL DE LA MINERÍA ARTESANAL Y DE PEQUEÑA ESCALA DE ORO EN ANTIOQUIA, COLOMBIA

PRODUCCIÓN DE ORO Y OTROS MINERALES EN ANTIOQUIA

El departamento de Antioquia representó el 61.1% del total de la producción de oro en Colombia en 2020, según la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)¹, con lo que la producción de oro **se elevó a 20.6 toneladas en dicho año**. Esto representó 189 352 millones de pesos en regalías. Aparte de su rol predominante en la producción de oro para el país y sus habitantes, en el departamento de Antioquia se extrae plata, caliza, gravas, arenas, arcillas, recebo y carbón, de acuerdo con el orden de prioridad por volumen de extracción.

En el caso del oro, la explotación minera **ha impulsado movimientos migratorios intradepartamentales más fuertes** entre los municipios que producen más oro, como es el caso de **Segovia, Remedios, El Bagre, Caucasia, Zaragoza, Puerto Berrio y Nechí**². Hay que destacar que la mayoría de la producción de oro aún está en manos de la minería artesanal (o de subsistencia como es denominado en la normativa colombiana) y de pequeña escala, a pesar de que en Antioquia se encuentran algunas de las más destacadas empresas productoras y exploradoras de oro de mediana y larga escala.³



1 <https://www1.upme.gov.co/simco/Cifras-Sectoriales/Paginas/oro.aspx>

2 Ídem

3 Debida diligencia en la cadena de suministros de oro colombiana: minería aurífera en Antioquia, OCDE, 2016

Para dimensionar la presencia de la minería artesanal y de pequeña escala, en el país se tienen registrados más de 59 716 barequeras y barequeros⁴, y se estima que la minería de subsistencia y de pequeña escala representa más del 60% de la producción de oro en el país. En Antioquia, se registran 44 840 barequeras y barequeros⁵, sin contar a los barequeros tradicionales (mineros artesanales) que aún no están registrados y que todavía no han iniciado su proceso de legalización o regulación.

📍 Segovia

📍 Remedios

📍 El Bagre

📍 Caucasia

📍 Zaragoza

📍 Puerto Berrío

📍 Nechí



4 De acuerdo con reporte de la Agencia Nacional de Minería (ANM) del 14 de abril de 2021 (<https://www.anm.gov.co/?q=barequeros>)

5 https://www.anm.gov.co/?q=Datos_Abiertos_ANM

EL CONTEXTO INTERNACIONAL DONDE OPERA LA MAPE EN ANTIOQUIA EN LA DEFINICIÓN DE ÁREA DE RIESGO Y ORIENTACIONES SOBRE DEBIDA DILIGENCIA Y SEGURIDAD

La MAPE en Antioquia y, en general, en Colombia, al ser zonas productoras y exportadoras de oro, están sujetas a una presión internacional ejercida por normas sobre la debida diligencia y estándares en materia de seguridad y derechos humanos. Por ejemplo, existen presiones de los países importadores de minerales para el cumplimiento del reglamento de la Unión Europea sobre minerales de zonas de conflicto y para la aplicación de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro de minerales, con el fin de lograr el abastecimiento formal proveniente de la MAPE. El concepto de zona de conflicto, según el **Reglamento del Parlamento y del Consejo de la Unión Europea 2017/821**, establece obligaciones en materia de debida diligencia en la cadena de suministro que se abastece de zonas catalogadas como tal: “[Las zonas de conflicto o de alto riesgo son] las zonas que se encuentren en situación de conflicto armado o de posconflicto frágil, así como las zonas con gobiernos o seguridad precarios o inexistentes, como los Estados fallidos, y con vulneraciones generalizadas y sistemáticas del Derecho internacional, incluidas las violaciones de los derechos humanos”⁶ (Reglamento (UE) 2017/821). Con base en esta definición⁷, que es fundamental considerar desde el primero de enero de 2021 debido a la entrada en vigor de este reglamento para poder acceder al mercado formal en la Unión Europea, se ha vuelto crítico identificar y justificar si las zonas mineras que se encuentran en las partes upstream de las cadenas de suministro⁸ se clasifican como tal o no.

Aunque en junio de 2016 se firmó en Colombia el acuerdo de paz⁹ que puso fin a más de cincuenta años de conflicto armado con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), ciertos grupos armados organizados, disidencias y bandas delincuenciales siguen operando en el país y en el departamento de Antioquia, principalmente con el tráfico de drogas, pero también con esquemas de extorsión y minería ilegal de oro. Esta es una de las razones por las que se ha podido considerar que “esta zona es la región en la cual es más pertinente y complejo implementar medidas de debida diligencia para la cadena de suministro de oro” (OCDE, 2016). Además, en el departamento, a diferencia de otros, se tienen todas las estructuras criminales que actualmente operan (Caparros, Clan del

6 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017R0821&from=HU>

7 Esta definición se inspira en gran medida en la Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro de minerales en áreas de conflicto o de alto riesgo (p.12).

8 La “cadena de suministros Upstream” se refiere a la cadena de suministros del oro desde las minas hasta los refinadores. Las “compañías Upstream” incluyen a los mineros (sean empresas artesanales y a pequeña escala o compañías de la minería aurífera a mediana y gran escala), los comerciantes locales de oro o los exportadores desde el país de origen del oro, los transportadores, los comerciantes internacionales de oro que tratan con el oro extraído/reciclable y los refinadores (Guía de Debida Diligencia de la OCDE).

9 <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/cartillaababcdelacuerdofinal2.pdf>

Golfo, ELN y Disidencias de las FARC)¹⁰.

Así, se vuelve pertinente considerar la integración y adaptación de principios de actuación, mecanismos y modalidades de relacionamiento, que solo figuran en ciertas normas, iniciativas y buenas prácticas internacionales especializadas en la mitigación de riesgos de la MAPE como el código CRAFT, y de seguridad y derechos humanos como los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, el Documento de Montreux y el Código de Conducta Internacional para Proveedores de Seguridad Privada.

Dichos marcos pueden brindar pistas oportunas para enfrentar estos desafíos, adaptándose al contexto y las necesidades puntuales de la pequeña minería en el departamento, y aportar a la construcción de cadenas de oro que respondan al respeto de los derechos humanos de las comunidades.

<p>PRINCIPIOS VOLUNTARIOS DE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS</p>	<p>Principios para guiar a las empresas a fin de mantener la seguridad de sus operaciones bajo un marco de operación que garantice el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Establece líneas de acción concretas para evaluar y manejar sistemáticamente los riesgos e impactos de la actividad empresarial.</p> <p>Abordan cuatro grandes temas que se pueden analizar como módulos por seguir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Interacción con actores sociales relevantes 2. Evaluación de riesgo 3. Seguridad pública (relacionada con el Estado o gobierno anfitrión) 4. Seguridad privada
<p>CÓDIGO DE CONDUCTA INTERNACIONAL PARA PROVEEDORES DE SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>Código que establece un conjunto de principios para las empresas de seguridad privada y los fundamentos para adaptar esos principios en normas derivadas, así como en mecanismos de gobernanza y supervisión.</p> <p>Establece reglas de implementación y principios relativos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La conducta del personal 2. La gestión y la gobernanza

¹⁰ Resultado de las entrevistas a las autoridades.

<p>DOCUMENTO DE MONTREUX</p>	<p>Documento sobre las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes y las buenas prácticas de los Estados, en lo que respecta a las operaciones de las empresas militares y de seguridad privadas durante los conflictos armados.</p> <p>Establece:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes relativas a las empresas militares y de seguridad privadas. 2. Las buenas prácticas relativas a las empresas militares y de seguridad privadas.
<p>CÓDIGO CRAFT</p>	<p>Código alineado con los lineamientos de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para productores de la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE). Facilita a los compradores la aplicación de la Debida Diligencia, centrándose en el mejoramiento progresivo y continuo de sus proveedores, y ofrece la oportunidad de integrar los mercados formales, enfocando el trabajo en la identificación y mitigación de los riesgos que enfrenta la MAPE, entre los cuales se encuentran temas de derechos humanos, seguridad pública y privada, y zonas de conflicto o alto riesgo.</p>

Se vuelve cada vez más necesario brindar garantías para que las poblaciones rurales de la MAPE no vean sus derechos vulnerados y, en cambio, se sientan seguras y protegidas en sus territorios, especialmente al considerar el carácter ancestral, comunitario, de generación de desarrollo local y medios de vida que representa la MAPE. Particularmente con los temas de seguridad, se debe tener presente que la mayoría de los mineros son víctimas de un contexto delicado de sus territorios. También es esencial considerar que la criminalización del sector puede llevar a que no se brinden soluciones. Por consiguiente, es necesario tener claro los conceptos de mineros/as tradicionales/informales y mineros/as ilegales/criminales.

MAPE LEGÍTIMA EN ANTIOQUIA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL Y COLOMBIANO

Por las condiciones históricas, sociales y económicas que presenta el departamento de Antioquia, la minería artesanal y a pequeña escala ha desempeñado un importante papel en la generación de ingresos y empleos, estructuración de esquemas sociales y desarrollo económico y comunitario. Eso ha permitido asentar a la MAPE como una actividad legítima en varios territorios antioqueños. Sin embargo, como se ha podido observar mediante entrevistas semiestructuradas a varios actores que tienen un papel en la construcción de seguridad y la protección de los derechos humanos en el territorio, el departamento también enfrenta riesgos que afectan la percepción y las experiencias vinculadas a la seguridad y la vigilancia de los territorios.

Estas condiciones, que aún se observan hoy, no favorecen la confianza que en muchas ocasiones también se deteriora con la llegada de empresas a gran escala con toda su estructura de protección, que a su vez las comunidades mineras pueden ver como amenazantes. Por lo tanto, la primera reacción de la población y de la MAPE a menudo ha sido un rotundo rechazo hacia las fuerzas de seguridad públicas que entran en los territorios, sobre todo en los casos en los que estos actores están en una situación de informalidad.

Para la normativa colombiana, bajo la modalidad de “*explotador minero autorizado*”, los mineros y mineras de la MAPE están sujetos a ciertos derechos y obligaciones¹¹ para ejercer su actividad y vender en cadenas formales de suministro. Los explotadores mineros autorizados se desglosan en cinco categorías y están regidos por los siguientes instrumentos normativos:

11 Para más información, ver la publicación Comercialización y trazabilidad del oro en Colombia, Propuesta para Antioquia, GDIAM Territorial, 2021.

TIPOS DE EXPLOTADORES MINEROS AUTORIZADOS	PRINCIPALES INSTRUMENTOS NORMATIVOS RELACIONADOS	TEMAS ABORDADOS POR EL INSTRUMENTO NORMATIVO
Titular minero en etapa de explotación	Artículos 10, 14 y 15 de la Ley 685 (Código de Minas) de 2001	Requisitos y definición del titular minero en etapa de explotación.
Solicitantes de programas de legalización o formalización minera	Decreto 1102 de 2017, Ley 685 de 2001 (artículo 165), Ley 1382 de 2010	Definición general de los solicitantes de programas de legalización o formalización.
Beneficiarios de áreas de reserva especial	Artículo 31 de la Ley 685 de 2001	Delimitación de zonas de explotación tradicionales de minería informal.
Subcontratista de formalización minera	Decreto 1949 de 2017	Autorización, celebración y ejecución del subcontrato de formalización.
Mineros de subsistencia	Decreto 1666 de 2016 y Artículo 155 de la Ley 685 de 2001	Volúmenes de producción para la minería de subsistencia y definición.

A pesar de la existencia de un marco normativo para la minería y la formalización, de la presencia de autoridades y de la voluntad e interés de la MAPE en formalizarse, todavía se presentan amplios retos para que existan garantías legales, técnicas, de seguridad, de protección a los derechos humanos y de contextos a fin de que la MAPE pueda desempeñar su actividad en condición de plena formalidad. De manera particular, esta cartilla busca tomar como línea base la situación actual que enfrentan los actores dedicados a la extracción (barequeros/as, seleccionadores/as de mineral y chatarreros/as) / pequeña minería / empresas mineras de mediana y grande escala), compraventa, transporte y comercialización de oro (ARM, 2019)¹². La situación está enmarcada en altos niveles de informalidad en la actividad de la MAPE, falta de recursos y capacidades para la formalización, indebida criminalización de la actividad de la MAPE, presencia de trabajo infantil, existencia de grupos armados ilegales en las zonas mineras y violaciones de los derechos humanos de los mineros/as y sus comunidades, sobornos, víctimas de extorsiones y/o incautaciones ilegales o ilegítimas, desconfianza en la institucionalidad y en los mecanismos de protección, falta de capacidad estatal y presencia del estado en zonas mineras, y alternativas insuficientes para eliminar el uso de mercurio.

Dado este panorama, la presente guía toma en cuenta la existencia de dichos riesgos en este escenario. Sin embargo, **el enfoque central se pone en el rol de los actores de la MAPE dentro de la gobernanza del sector de la seguridad, es decir, la interacción con proveedores de seguridad pública y privada, y la mitigación de la presencia de grupos armados ilegales.** Esto especialmente porque la seguridad y el respeto de los derechos humanos se convierte en una prioridad en el departamento, ya que, por ejemplo, la Defensoría del Pueblo ha emitido más de 33 alertas tempranas entre los años 2019 y 2021 (presencia de grupos al margen de la ley, desplazamientos forzados, secuestros y homicidios, entre otros).



12 <https://www.responsiblemines.org/wp-content/uploads/2019/11/Cartilla-Aplicación-de-la-Gu%C3%A1-da-de-la-Debida-Diligencia-de-la-OCDE-para-empresas-comercializadoras-de-minerales-en-Colombia.pdf>



1.2 DEBIDA DILIGENCIA EN LA MAPE: IMPRESCINDIBLE PARA UNA BUENA GOBERNANZA DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD

La buena gobernanza del sector de seguridad garantiza un servicio democráticamente responsable y estable, lo cual es crucial para el desarrollo económico de las empresas de todos los tamaños. Dado que se centra en las personas y en sus necesidades de protección, la buena gobernanza de los proveedores de este tipo de servicio es vital para prevenir conflictos, proteger los derechos humanos y resolver disputas antes de que se tornen violentas.

La gobernanza del sector de la seguridad se refiere al proceso por el cual las instituciones de seguridad responsables suministran seguridad a través de políticas y prácticas transparentes establecidas. La rendición de cuentas de las instituciones de seguridad se ve afectada por la supervisión democrática realizada por una serie de partes interesadas, como las instituciones, el gobierno, la sociedad civil y los medios de comunicación. La gobernanza del sector de la seguridad es el proceso por el cual los actores de la seguridad, incluida la seguridad privada y la pública, se subordinan a los mecanismos de supervisión, con el fin de prestar servicios transparentes y responsables. La gobernanza del sector de la seguridad refuerza el Estado de Derecho.

ECOSISTEMA DE PROVEEDORES DE SEGURIDAD EN COLOMBIA Y EN ANTIOQUIA

Como punto de partida para la identificación de los riesgos relacionados con las fuerzas de seguridad pública y privada, debe tenerse en cuenta su estructura y rol central. En el contexto colombiano y antioqueño las fuerzas de seguridad se encuentran divididas como aparece en la siguiente página.

Mientras que la minería a mediana y gran escala (MGE) en Colombia suele establecer convenios formales con las fuerzas de seguridad pública, la minería artesanal y de pequeña escala tiende a tener una relación menos formal con ellas, lo que significa que sus necesidades específicas de seguridad se abordan de forma menos explícita. Por lo tanto, **es importante que los mineros y mineras identifiquen los puntos de entrada que tienen a su disposición para contribuir activamente a la formación de un sector de la seguridad que realmente comprenda y proteja sus necesidades** en este tema.

La buena comprensión del sector de la MAPE es importante, incluso si este tipo de operaciones son adyacentes a la minería de mediana o gran escala.

Concretamente, la buena gobernanza del sector de seguridad en el contexto de la MAPE impone obligaciones y exige capacidades a todos los actores clave implicados. El gobierno debe gestionar eficazmente a los proveedores de seguridad pública, además de regular y supervisar a los proveedores de seguridad privada; las comunidades y los ciudadanos deben tener la capacidad de denunciar las violaciones, así como de acceder a los mecanismos judiciales y de reclamación de las empresas; los actores de la MAPE deben gestionar correctamente sus acuerdos de seguridad privada y comprometerse activamente con los proveedores de seguridad pública; y los proveedores de seguridad pública y privada deben contar con políticas y procesos que garanticen que la conducta del personal no viola los derechos humanos.

SEGURIDAD O FUERZA PÚBLICA	SEGURIDAD PRIVADA
<p>La Policía Nacional de Colombia está encargada de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y la convivencia pacífica de los habitantes de Colombia.</p>	<p>Empresas particulares autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SuperVigilancia).</p>
<p>Las Fuerzas Militares son las instituciones encargadas de la defensa de la extensión territorial aérea, terrestre y marítima que conforman la República de Colombia.</p> <p>Ejército Nacional Fuerza Aérea Fuerza Armada</p> <p>Para el tema de la minería, se puntualiza el rol de la Brigada contra la Minería Ilegal del Ejército Nacional.</p>	<p>Para el caso de la minería artesanal y de pequeña escala, en ocasiones son los mismos mineros/as los que se encargan de vigilar sus operaciones para brindarse protección.</p>

RIESGOS PARA LA SEGURIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS CONTEXTOS DONDE ESTÁ INMERSA LA MAPE

A continuación, se describen algunos escenarios en el contexto donde opera la MAPE en los que pueden surgir riesgos relacionados con la gestión de seguridad en los territorios mineros. Cabe indicar que la MAPE en Antioquia, así como en otras regiones en Colombia, se enfrenta a estas situaciones.

La realización de la actividad de la MAPE tradicional en zonas remotas sin la presencia del Estado debilitan la seguridad de la comunidad.

- Estigmatización y persecución debido a la alta informalidad del sector de la MAPE.
- Mineras y mineros de la MAPE tanto formales como comprometidos con la formalización son víctimas de abusos de sus derechos humanos.
- Sobornos para poder circular o vender la producción de oro.
- Robos, extorsiones en la extracción, acceso a insumos (explosivos, combustibles) transporte y comercialización del oro.
- Amenazas y homicidios de líderes y lideresas comunitarias o mineras.

La rápida afluencia de la MAPE a una zona minera específica da lugar a un rápido aumento de la población, lo que a su vez incrementa la necesidad de contar con seguridad pública o privada.

- Estructuras legales y de seguridad tradicionales sobrecargadas.
- Problemas sociales como el alcoholismo, el tráfico de personas, la violencia de género y la violencia doméstica; afluencia de agentes de seguridad.
- Robo de armas.
- Criminalidad.

Los conflictos sociales generados por los daños medioambientales, las cuestiones laborales, los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, y el consentimiento libre, previo e informado finalmente estallan en violencia.

- La escasa participación y la falta de consultas significativas a las comunidades locales da lugar a disputas sobre la propiedad y el acceso a los recursos naturales.

- Conflicto entre la MGE y la MAPE por los derechos a los minerales y la falta de oportunidades de acceso formal a la actividad.
- Protestas y manifestaciones por el impacto de la minería en la sociedad, el medio ambiente y los ingresos.
- Huelgas laborales.

El crimen organizado en torno a la minería y los minerales producidos debido a la extracción ilícita de minerales¹³.

- Blanqueo de dinero.
- Blanqueo de oro ilegal.
- Amenazas a miembros de la comunidad, mineras y mineros de la MAPE.
- Asesinato selectivo.
- Corrupción.
- Extorsión.



13 Para conocer más acerca de la extracción ilícita de minerales, por favor consulte la publicación Comercialización y trazabilidad del oro en Colombia, Propuesta para Antioquia, GDIAM Territorial, 2021

En diferentes situaciones, los proveedores de seguridad pueden llevar a cabo acciones que violen los derechos humanos de las personas presentes y de los miembros de la comunidad en torno a las operaciones de la MGE y la MAPE:



Además, pueden presentarse acciones como:

- Persecución y cobro de sobornos a la MAPE y actores de la cadena de suministro de oro debido a la alta informalidad o la estigmatización del sector.
- Acoso, hostigamiento, intimidación, amenazas y asesinatos de lideresas y líderes mineros, activistas ambientales, periodistas y defensores de los derechos humanos.
- Vigilancia y seguimientos ilegales de las actividades de los defensores de derechos humanos y periodistas.



2. ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN SEGURIDAD POR PARTE DE LA MAPE

Dada la situación de vulnerabilidad, así como los retos y riesgos en materia de seguridad y derechos humanos que enfrentan **los mineros y mineras artesanales y de pequeña escala y sus comunidades**, se ha identificado la necesidad de dar ciertas **orientaciones prácticas** que permitan fortalecer al sector para contar con mecanismos de gestión de riesgos. Estas orientaciones están dirigidas a los mineros con el fin de empoderarlos y brindarles más capacidades para que refuercen su rol en la gestión de la seguridad en los territorios. Las presentes recomendaciones pueden ser implementadas por mineros y mineras artesanales y de pequeña escala, puesto que buscan ser incluyentes en cuanto pueden servir tanto a los mineros/as que se encuentren en el camino de la formalización y la adopción de prácticas de debida diligencia como a los mineros/as que ya estén en etapas más avanzadas de implementación de prácticas empresariales responsables. Además, ofrecen la posibilidad de contemplar los principales riesgos que enfrenta el sector desde la perspectiva de la debida diligencia, es decir, presentan maneras para identificar riesgos y mitigarlos.

Las presentes recomendaciones pueden ser implementadas por mineros y mineras artesanales y de pequeña escala.

Aunque el análisis se basa en el caso de Antioquia, las recomendaciones se fundamentan en prácticas internacionales genéricas y pueden posteriormente adaptarse a otros departamentos en el país.

Asimismo, estas orientaciones permiten tener una incidencia activa en la gobernanza del sector de seguridad, ya que sirven como punto de partida para seguir encontrando medidas y acciones entre todos los actores interesados e involucrados en el departamento y el país. Adicionalmente, se precisa que las recomendaciones aquí presentadas son orientativas y no pretenden ser prescriptivas, ya que es entendible que dados los escenarios, los recursos, las capacidades y las posibilidades, las formas de abordar los riesgos pueden darse de otras maneras.

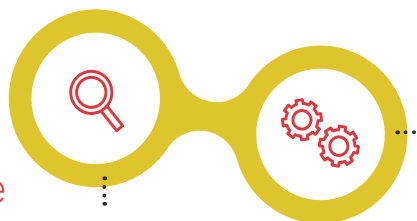
La siguiente orientación está alineada con el marco de cinco pasos de la Guía de Diligencia Debida de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales y el código CRAFT 2.0, a fin de ayudar a los mineros de la MAPE a tomar medidas prácticas de debida diligencia para identificar y mitigar los riesgos en materia de seguridad y derechos humanos, además de generar acciones para la mitigación de estos.

¿CÓMO UTILIZAR ESTA HERRAMIENTA?

Esta herramienta se compone de una **guía de dos pasos** con listas de verificación prácticas para respaldar la debida diligencia en materia de seguridad y derechos humanos por parte de los actores de la MAPE:

PASO 1

Evaluación de riesgos de seguridad y derechos humanos



PASO 2

Gestión de riesgos

A continuación, se presentan las recomendaciones o buenas prácticas que sirven para la evaluación y gestión de los riesgos en temas de seguridad por parte de los mineros de la MAPE. Cada apartado comienza con una recomendación general y, a partir de esta, se da una serie de posibles acciones. Se inicia por las que pueden ser más fácilmente aplicables para toda la comunidad MAPE y, de manera gradual, se brindan orientaciones a diferentes grupos de la MAPE que tienen mayores niveles de organización y diferentes capacidades humanas y económicas para implementar las acciones propuestas.

PASO 1: EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA LA SEGURIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS





PASO 1: **EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA LA SEGURIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS**

El incremento y la materialización de los riesgos para la seguridad suelen ser el resultado de preocupaciones no abordadas, impactos negativos o malentendidos sobre cuestiones no relacionadas con la seguridad, como el empleo, el acceso a los recursos mineros, la tierra, el medio ambiente, el reasentamiento y los legados negativos de anteriores empresas. Cuando las preocupaciones y los agravios no se abordan o no se mitigan, estas cuestiones pueden convertirse en tensiones y acabar desembocando en situaciones de violencia.

La población minera de la MAPE tiene los mismos derechos y responsabilidades para participar en diálogos adecuados y exhaustivos sobre los temas de seguridad, al igual que los tienen las empresas de la MGE, al igual que en otras actividades productivas en los territorios mineros. Esto se debe a que, en la mayoría de los casos en Antioquia y Colombia, la MAPE juega dos roles: hace parte de las mismas comunidades afectadas por los temas de seguridad local y nacional, y, a su vez, desarrolla una actividad económica que la hace estar sujeta a la interacción con proveedores de seguridad.

La población minera de la MAPE tiene los mismos derechos y responsabilidades para participar en diálogos adecuados y exhaustivos sobre los temas de seguridad, al igual que los tienen las empresas de la MGE, al igual que en otras actividades productivas en los territorios mineros.

A) COMPRENDER EL CONTEXTO Y EVALUAR LOS RIESGOS E IMPACTOS REALES Y POTENCIALES



1. MAPEAR LAS ACTIVIDADES Y ÁREAS en las que las actividades de las operaciones de la MAPE tienen relacionamientos con actores de seguridad.

2. REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE RIESGOS.

- Diferenciar los riesgos de seguridad en donde la MAPE puede generar medidas de mitigación y aquellos que están fuera de su alcance.
- Identificar los puntos de contacto relacionados con temas de seguridad con respecto a:
 - **La gestión:** alcaldías, secretarías de gobierno, Ministerio de Defensa (policía, ejército), autoridades comunitarias tradicionales.
 - **La supervisión:** Personerías, Defensoría del Pueblo.
 - **La rendición de cuentas:** Procuraduría y Fiscalía General de la Nación.
- Comprender las dinámicas del conflicto y sus implicaciones en la actividad de la MAPE y la comercialización de oro (si es pertinente).
- Identificar los grupos de interés de la actividad de la MAPE y los proveedores de seguridad públicos y privados a nivel local, además del tipo de interacciones se realizan con ellos.
- En los territorios donde existe presencia de MGE y MAPE, evaluar las posibilidades de diálogo y cooperación para tratar los temas de seguridad de manera articulada junto con otros actores locales.

PREGUNTAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD

- ¿Existe presencia de seguridad pública en la zona de operación de la organización minera? ¿Se trata de una presencia continua (es decir la fuerza pública puede efectivamente brindar seguridad, sin interrupción) o más bien parcial?
- ¿La ruta del transporte del mineral está siendo controlado por qué tipos de fuerzas de seguridad?
- ¿De manera general, qué comportamiento tienen las personas que se encargan de la seguridad pública y privada que están en las zonas mineras?
- ¿Se hace un uso adecuado de la fuerza, armas y explosivos por parte de las fuerzas de seguridad pública de acuerdo con los principios básicos de las Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y uso de las armas contemplados en la resolución 41/149 de 1986?
- ¿Para poder extraer, procesar, transportar o comercializar el oro, la organización minera está sujeta al pago en suma de dinero o con mineral a proveedores de seguridad?
- ¿Cuándo se ha cometido algún delito, de qué manera ha actuado las fuerzas de seguridad pública y privada en la zona minera?
- ¿Se ha percibido alguna violación a los Derechos Humanos hacia personas de la organización minera y de la comunidad por parte de los agentes de seguridad pública y privada?

B) PARTICIPAR EN DIÁLOGOS CONCERTADOS CON LAS PARTES INTERESADAS LOCALES Y NACIONALES

Este rol de participación se propone cuando existen problemáticas en materia de seguridad (cuando sea posible y no impliquen riesgos para la integridad de los mineros/as de la MAPE y sus familias).

Los mineros/as de la MAPE en sí son un grupo marginado en situación de vulnerabilidad por lo que, al tratar temas de seguridad, pueden no estar dispuestos o ser incapaces de comprometerse directamente, debido a la presencia de conflictos activos, intimidación o falta de confianza. Cuando el compromiso directo con las partes interesadas no es posible o es peligroso, se puede intentar vincularlas con terceros creíbles y confiables para la MAPE, como las organizaciones de la sociedad civil, quienes sí tienen acceso a espacios en donde dialogan con estas partes interesadas para conocer sus opiniones y preocupaciones, y brindarles asesoría sobre cómo proceder.

C) COMPARTIR LA INFORMACIÓN DE FORMA TRANSPARENTE



- 1. BRINDAR RUTAS DE ATENCIÓN A MINEROS/AS** de las organizaciones de la MAPE en caso de que se presenten violaciones a los Derechos Humanos por parte de los proveedores de seguridad pública y privada.
- 2. SER TRANSPARENTES CON LOS PAGOS** que se realicen por temas de seguridad a fuerzas de seguridad pública si aplica y es legal en el país.
- 3. ESTAR DISPUESTOS/AS A COMPARTIR** con la comunidad y partes interesadas cualquier acuerdo que se realice con los proveedores de seguridad privada.

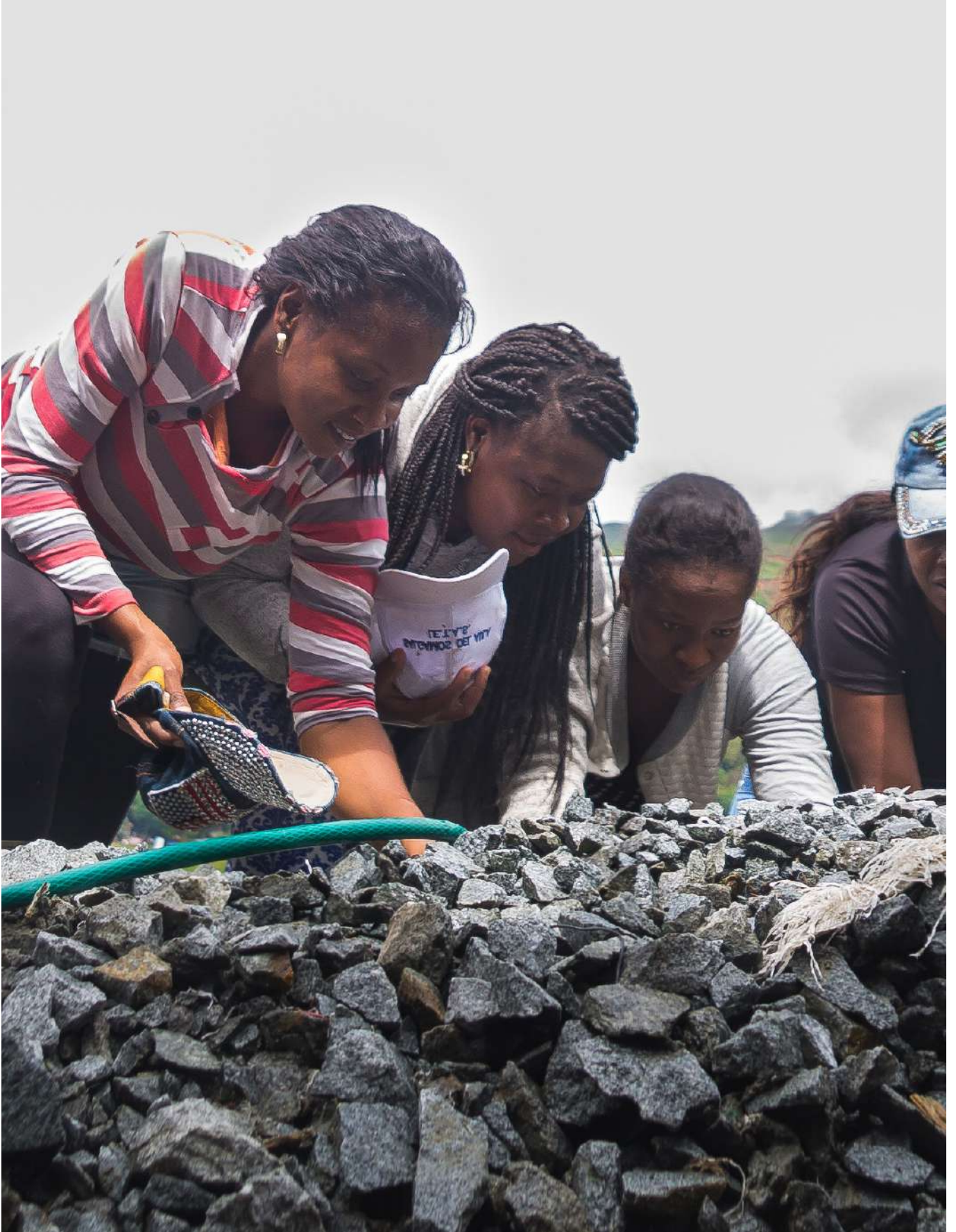
D) MOSTRAR RESPETO POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Los mineros/as de la MAPE deben conservar una actitud de respeto hacia los miembros de la comunidad de la que forman parte y con la que tienen diversos intereses, preocupaciones y situaciones de vulnerabilidad. Las actividades realizadas por los proveedores de seguridad y su personal afectan de manera diferente a los distintos miembros de la comunidad. Mujeres y niñas, en particular, se enfrentan a la discriminación y a barreras que les impiden buscar soluciones efectivas. Además, se ven afectadas de forma desproporcionada por la violencia sexual y otras formas de violencias basadas en

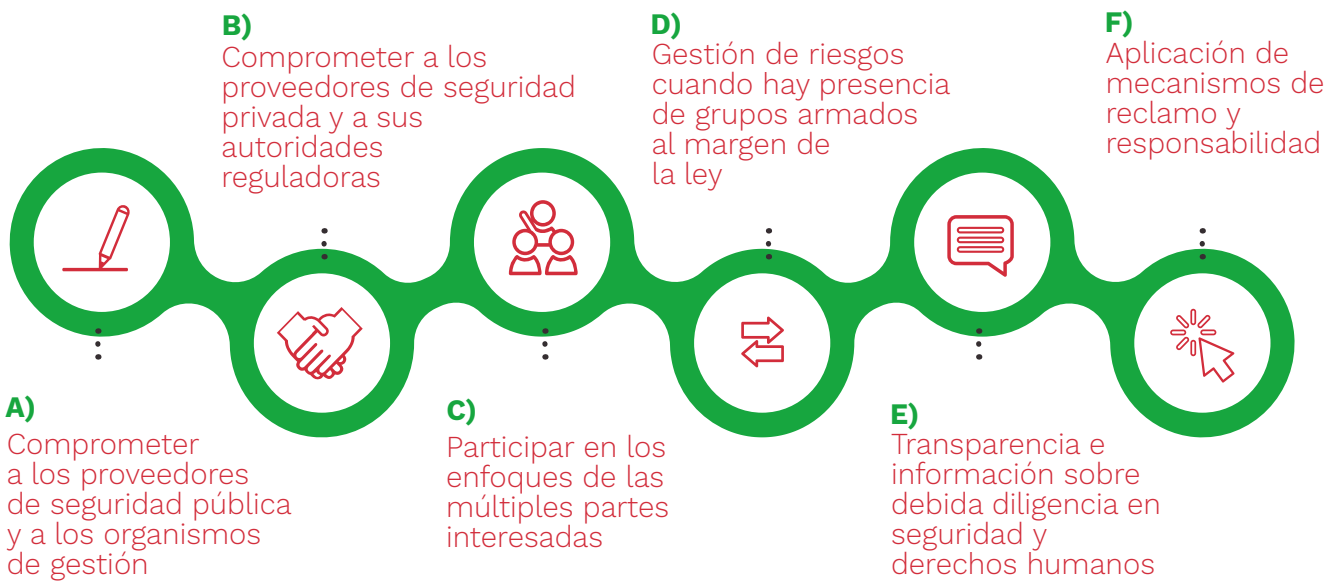
género (VBG). Existen diferentes escenarios que afectan a las mujeres y a los niños en estos contextos: los abusos de los guardias de seguridad en la industria extractiva, el uso de armas de fuego en situaciones de violencia doméstica, etc.

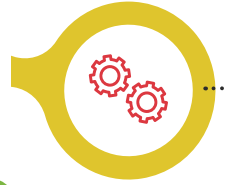


- 1. IDENTIFICAR LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ABIERTA** para informar sobre cualquier violación con los organismos de control pertinentes, como las Personerías, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría, la Fiscalía, así como con entidades no estatales como organizaciones de la sociedad civil y las redes de defensores de derechos humanos.
- 2. GARANTIZAR LOS DERECHOS DE MUJERES Y NIÑOS/AS.** Garantizar que las mujeres y los niños reciban la debida prioridad y que se tengan en cuenta sus derechos. Analizar el impacto potencial y real de los aspectos de seguridad y la MAPE sobre esta población, y hacer que sus intereses sean una dimensión integral en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las actividades de la MAPE.
- 3. ESTABLECER UN ENFOQUE DIFERENCIADO.** Muchos mineros/as de la MAPE, en el caso antioqueño y colombiano, hacen parte pueblos indígenas y afrodescendientes, por lo que es fundamental que en el momento que ellos identifiquen los riesgos en materia de seguridad, se establezca un enfoque diferenciado. Por ejemplo, es fundamental que se tengan en cuenta las instituciones tradicionales y los mecanismos de mediación específicos de los pueblos indígenas y afrodescendientes (consejos comunitarios, cabildos, etc.)



PASO 2: GESTIÓN DE RIESGOS





PASO 2: GESTIÓN DE RIESGOS

A) COMPROMETER A LOS PROVEEDORES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS ORGANISMOS DE GESTIÓN

La MAPE, especialmente las lideresas y líderes mineros comunitarios, dependiendo de su nivel de madurez organizativa, pueden aplicar las siguientes buenas prácticas para garantizar la coordinación y el diálogo constructivo con la seguridad pública:



1. MANTENERSE EN CONTACTO CON LA OFICINA GUBERNAMENTAL

correspondiente o con el organismo de gestión responsable de la seguridad pública y del estado de derecho en el territorio (policía, personerías, etc.) Tener los datos de contacto a nivel local y, de manera complementaria, a nivel nacional, en caso de tener que acudir a otros mecanismos.

Para el contexto colombiano aplican las siguientes instituciones:

INSTITUCIÓN	MISIÓN	LÍNEA DE ATENCIÓN NACIONAL Y ANTIOQUIA
Policía	Mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.	Línea Única de Atención de Emergencias 123 Línea antiterrorista 018000 - 919621 018000 - 127627
Grupo Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional (GAULA)	Contribuir en la formulación de políticas de gobierno, desarrollando acciones integrales y efectivas para prevenir, investigar y reducir los delitos de lesa humanidad que atentan contra la libertad personal; asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz.	Línea de atención 165
Ejército Brigada contra la Minería Ilegal del Ejército	Conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación.	Líneas de atención: 2220950 / 4261499 / 2216336 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 689 Línea de Transparencia: 152

2. INFORMARSE E INFORMAR a los miembros de las organizaciones mineras sobre los derechos que se tienen frente a un actuar indebido por parte de las fuerzas de seguridad pública, así como crear redes locales de apoyo para fortalecer la percepción y las experiencias de violaciones por parte de las fuerzas de seguridad a las poblaciones mineras (puede incluir a estas fuerzas).

3. ESTABLECER UN MECANISMO O PROTOCOLO de coordinación y colaboración con las instituciones de seguridad pública y sus órganos de gestión/supervisión. El mecanismo debe llevar a la protección de los derechos humanos y la preservación de la vida como objetivo principal de compromisos como:

- Plantear las preocupaciones a las autoridades al nivel que corresponda cuando el uso de la fuerza por parte de la seguridad pública sea excesivo.
- Establecer rutas formales y coherentes de información y comunicación con las fuerzas de seguridad pública, junto con otras partes interesadas, para determinar los niveles de amenaza a la seguridad en curso.
- Siempre que sea posible, documentar los puntos de decisión en las reuniones con las fuerzas de seguridad pública y ponerlos a disposición de todas las partes interesadas de forma transparente, es decir, a otros mineros/as de la MAPE, los líderes de la comunidad, la sociedad civil, las instituciones de seguridad pública y las empresas de MGE.
- Facilitar las visitas de los funcionarios de seguridad pública, así como de otros agentes del sector de la seguridad -como los alcaldes- al lugar de operaciones de la MAPE.

4. IMPLEMENTAR MEDIDAS como las indicadas en el código CRAFT en cuanto al tema de seguridad pública. Estas medidas invitan a las y los mineros a ser proactivos en su relacionamiento con las fuerzas de seguridad. Al anticipar los riesgos que enfrentarían y actuar de forma consecuente, se logra que los actores de la MAPE sean una fuerza propositiva en los procesos de discusión y resolución de potenciales conflictos (estos aplican también para los relacionamientos con fuerzas privadas).

- Apoyar o buscar el apoyo de las fuerzas de seguridad públicas o privadas, si se requiere de su presencia, para mantener el Estado de derecho, que incluye la protección de los derechos humanos, la seguridad de los trabajadores, equipos e instalaciones de la mina, y la protección del sitio de la mina o las rutas de transporte de cualquier interferencia respecto a la extracción y el comercio legítimos.
- Realizar los mejores esfuerzos posibles para eliminar el apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas y privadas que graven, extorsionen o controlen

ilegalmente el sitio de mina, cadena de suministro interna o punto(s) de venta. Para esto, se propone que los mineros de la MAPE busquen asesoramiento y apoyo externo por parte de instituciones, organizaciones o personas confiables para poner en marcha un plan de gestión de riesgos¹⁴.

5. DEMOSTRAR, SI CORRESPONDE, LA COLABORACIÓN CON LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL

- Dialogar en espacios locales y nacionales sobre las situaciones de seguridad y la forma en la que los mineros de la MAPE pueden ayudar a construir soluciones.

Invitar a las fuerzas de seguridad pública a espacios donde se tratan los temas específicos de la MAPE, para que se genere el entendimiento de los desafíos particulares y mutuos y se creen espacios de coordinación. Si es posible, invitar a varias ONG y organizaciones expertas para que socialicen los Principios Voluntarios en materia de seguridad y derechos humanos, y otras normas internacionales sobre la conducta de la seguridad

- pública como orientación internacional clave.

- Hacer hincapié en que el tipo y el número de fuerzas de seguridad pública desplegadas deben ser proporcionales a las amenazas existentes en los territorios.

En las conversaciones con los representantes de las fuerzas de seguridad pública y sus órganos de dirección, resaltar que es necesario contar con un equipamiento adecuado que sea apropiado y proporcional a los riesgos de seguridad en la zona de operaciones. Exigir a la seguridad pública que diferencie entre las tareas de guardia rutinarias y el personal de seguridad de emergencia, en caso de conflictos o incidentes de seguridad.

6. IDENTIFICAR ALERTAS TEMPRANAS a partir de la implementación de mecanismos de quejas y denuncias al interior de las organizaciones de la MAPE con respecto a comportamientos inadecuados por parte de los proveedores de seguridad pública. Disponer en la cartelera u otro medio de comunicación de la organización minera todas las líneas para efectuar las denuncias de riesgos a nivel nacional y local, como violaciones a derechos humanos, sobornos, etc.

14 Criterios M.4/2.1.8/R.1, M.4/2.1.8/R.2, M.4/2.1.8/R.4. del Código CRAFT.

B) COMPROMETER A LOS PROVEEDORES DE SEGURIDAD PRIVADA Y A SUS AUTORIDADES REGULADORAS

De acuerdo con el nivel de desarrollo organizativo, la normativa y los recursos de las organizaciones de la MAPE, estas pueden contratar a proveedores de seguridad privada para proteger sus instalaciones y lugares de trabajo, integrándolos dentro sus estructuras de personal, o incluso los mismos mineros asumen roles de vigilancia.

No es común que las organizaciones de la MAPE contraten empresas que provean seguridad privada, ya que acarrea costos y responsabilidades adicionales y que, en muchos casos, dichas empresas no prestan servicios por el tamaño de las actividades de la MAPE o no están presentes en las zonas donde la MAPE tiene sus operaciones. Sin embargo, a continuación, se presentan una serie de recomendaciones que pueden aplicarse al contratar proveedores de seguridad privada:





- 1. ESTABLECER UNA POLÍTICA CLARA DE SEGURIDAD.** Una política clara sobre las obligaciones en materia de seguridad y derechos humanos de las empresas y el personal de seguridad privada contratado (si procede).
- 2. NO CONTRATAR A RESPONSABLES DE ABUSOS GRAVES DE LOS DERECHOS HUMANOS.** No contratar, con conocimiento de causa, a personas o unidades de las fuerzas de seguridad de las que se sabe que han sido responsables de abusos graves de los derechos humanos¹⁵.
- 3. REALIZAR CONTROL Y REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES.** Realizar el control y registro de las actividades (inspección, vigilancia, etc.) llevadas a cabo por parte de las fuerzas de seguridad en las comunidades o zonas mineras, con lo que se garantiza que se lleven a cabo de forma consistente y legal.
- 4. EVALUAR LOS PROVEEDORES DE SEGURIDAD.** Realizar un proceso de evaluación cuidadoso de los proveedores de seguridad, para asegurarse de que sean legales y autorizados por la normativa nacional.
- 5. GARANTIZAR LAS CAPACIDADES DE PROVEEDORES DE SEGURIDAD.** Garantizar que los proveedores de seguridad privada están plenamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y que su personal está plenamente capacitado, de acuerdo con la normativa nacional.
- 6. DIRIGIR A PROVEEDORES A SEGUIR ORIENTACIONES.** Dirigir a los proveedores de seguridad privada a revisar y seguir la orientación desarrollada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre el Código Internacional de Conducta para Proveedores de Seguridad Privada.
- 7. ESTABLECER MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.** Establecer mecanismos formales y coherentes de información y comunicación con los puntos de contacto en la empresa de seguridad privada.

15 Requisito M.4/2.1.8/R.3 del Código CRAFT.

8. DOCUMENTAR LOS PUNTOS DE DECISIÓN EN LAS REUNIONES con los proveedores de seguridad privada y ponerlos a disposición de todas las partes interesadas de forma transparente, es decir, a otros mineros/as de la MAPE, los líderes de la comunidad, la sociedad civil, las instituciones de seguridad pública, las empresas de MGE (si procede) y las empresas de seguridad privada.

9. GARANTIZAR QUE EL ENFOQUE DE SEGURIDAD INVOLUCRE A TODO EL PERSONAL. Garantizar que el enfoque de la empresa sobre las disposiciones de seguridad (funciones y responsabilidades, cadena de mando, uso de la fuerza, etc.) involucre a todo el personal de seguridad del lugar.

10. ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA QUE LA COMUNIDAD PLANTEE SUS PREOCUPACIONES. Establecer procedimientos para que los trabajadores de la MAPE y la comunidad puedan plantear sus preocupaciones sobre los proveedores de seguridad privada, en relación con cualquier incidente de uso de la fuerza y otras conductas indebidas.

PREGUNTAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD

- ¿La organización minera contrata alguna empresa de seguridad privada?
- ¿Cuál fue el criterio para seleccionar dicha empresa?
¿Existe un código de conducta de dicha empresa? Ver si tiene principios voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos y esta miembro de la ICoCA/ certificado por ISO 18788.
- ¿La organización minera gestiona directamente la seguridad privada de su operación? ¿Existe un código de conducta y principios voluntarios relacionados con los Derechos Humanos?
- ¿Hay presencia de gran y mediana minería en la zona de operación de la organización minera? ¿Cuentan con seguridad privada? ¿Si es afirmativo, los mineros de la organización tienen alguna relación o se ven afectados por ellos?

11. REVISAR CUESTIONES DE SEGURIDAD A NIVEL LOCAL. Revisar las cuestiones de seguridad con las otras empresas que se tiene contratada el servicio de seguridad privada directamente a nivel local:

- Insistir en que el tipo y número de personal de seguridad privada contratado debe ser proporcional a la amenaza.
- Si una empresa de MGE ha contratado seguridad privada, consultar si la empresa ha desarrollado e implantado una política que regule uso de la fuerza, así como verificar que el personal de seguridad privada reciba la formación necesaria sobre las normas sobre el uso de la fuerza y que se apliquen las políticas internas relacionadas.
- En las conversaciones con los representantes de las empresas de seguridad privada, resaltar que es necesario contar con un equipamiento adecuado que sea apropiado y proporcional a los riesgos de seguridad en la zona de operaciones. Exigir a la seguridad privada que distinga entre las tareas de vigilancia rutinarias y el personal de seguridad de emergencia, en caso de conflictos o incidentes de seguridad.
- Las organizaciones de la MAPE deberán insistir en que cualquier historial de violencia, acciones delictivas o violaciones de los derechos humanos descalifica a los posibles empleados de la empresa de seguridad privada. Las organizaciones de la MAPE, en conjunto con otros actores locales, pueden investigar la percepción de los proveedores de seguridad privada por parte de las autoridades locales y la población en general, en particular, las percepciones de la comunidad y las sensibilidades culturales en torno a la industria, las armas, etc.

12. ESTABLECER MECANISMOS DE ALERTA TEMPRANA que permitan a la empresa solicitar el apoyo de la seguridad pública y de los actores responsables de su gestión (alcaldías, Ministerio de Defensa, Policía y Ejército), autoridades comunitarias tradicionales y supervisión (Personerías y Defensoría del Pueblo), con tiempo suficiente para que llegue antes de que las situaciones se tornen violentas. Si bien la seguridad privada no tiene un mandato más amplio de aplicación de la ley, debe recurrir a la seguridad pública y a estos actores en situaciones de alto riesgo.



C) PARTICIPAR EN LOS ENFOQUES DE LAS MÚLTIPLES PARTES INTERESADAS

Considerar la posibilidad de **unirse a los mecanismos o grupos de trabajo** multipartes existentes sobre minería, seguridad y derechos humanos.

- Estos grupos de trabajo multipartes suelen desempeñar una función complementaria en la supervisión del personal de seguridad que trabaja en los alrededores de las minas, así como de su comportamiento fuera de servicio en las comunidades próximas a las operaciones extractivas.
- Los grupos de trabajo multipartes ofrecen un espacio para el diálogo constructivo en el que la MAPE, las empresas de MGE, los miembros del gobierno, los agentes de seguridad, la sociedad civil y los miembros de la comunidad pueden reunirse para resolver problemas y abordar preocupaciones.
- Los mineros de la MAPE podrían trabajar con estos grupos para desarrollar la notificación de incidentes y otros procedimientos operativos estándar a fin de documentar y supervisar la conducta de forma imparcial y basada en hechos.

Puede encontrar más información sobre los grupos de trabajo aquí: **Una guía para los grupos de trabajo locales sobre empresas, seguridad y derechos humanos.**



D) LA GESTIÓN DE RIESGOS CUANDO HAY PRESENCIA DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY

En Antioquia, tanto el crimen organizado como los grupos armados ilegales actualmente se encuentran activos, lo que se vuelve una fuente de problemas de seguridad para las comunidades que desarrollan la MAPE y dependen de dicha actividad. Asimismo, se ha identificado que la situación de informalidad que se observa en los territorios de mayor producción influye en el riesgo de extorsión y secuestro, ya que la población minera informal tiene miedo tanto de relacionarse con las instituciones gubernamentales y estatales (saben que no tienen la seguridad que brinda la legalidad) como con los actores criminales.



1. COMPRENDER EL CONTEXTO Y SITUACIONES DE VULNERABILIDAD.

Actualmente, se sabe que las organizaciones de narcotraficantes pueden ganar más dinero con el control de la minería del oro que con las drogas ilícitas. La situación de vulnerabilidad de muchas comunidades de la MAPE es un factor clave de riesgo que se debe evaluar objetivamente y, por esta misma razón, el Grupo Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional (GAULA) recomienda ante todo desarrollar las capacidades de los mineros/as de la MAPE sobre las diferentes modalidades de extorsión que suelen usar los grupos criminales. Es fundamental una comprensión matizada del contexto, la cual debe basarse en evaluaciones detalladas sobre los principales factores de la violencia armada. Por eso mismo, es clave comprender el contexto y evaluar los riesgos e impactos reales y potenciales.

2. REALIZAR ESFUERZOS RAZONABLES PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE EXTORSIÓN. Realizar todos los esfuerzos razonables¹⁶ para evitar que la producción en los sitios mineros y las cadenas de suministro internas estén sujetas a impuestos ilegales o extorsión de dinero o minerales por parte de grupos armados no estatales¹⁷.

3. APLICAR POLÍTICAS INTERNAS destinadas a garantizar que no se realizan interacciones con grupos armados no estatales que violen las leyes nacionales o internacionales.



16 Razonables significa en la mayor medida posible sin poner en riesgo la integridad física de las personas.

17 Requisito M.3/5.1.4/R.1 del Código CRAFT

E) TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN SOBRE DEBIDA DILIGENCIA EN SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Al desarrollarse las actividades mineras de la MAPE en zonas rurales y, en ocasiones, alejadas de los cascos urbanos, las posibilidades de contar con información en tiempo real y digital son escasas, ya que en estas zonas rara vez hay conexión a internet o servicios de telefonía móvil. Sin embargo, las comunidades mineras tienen la necesidad de mantenerse informadas y estar actualizadas respecto a los riesgos que se generen en relación con los derechos humanos y la seguridad en sus territorios. Por lo mismo, se recomienda que las mineras y mineros de la MAPE, en conjunto con los actores comunitarios, puedan:



1. ACLARAR LAS RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS

de los diferentes miembros de la operación/colectivo de la MAPE.

2. PARTICIPAR EN REUNIONES PERIÓDICAS para debatir cuestiones relacionadas con la seguridad en las comunidades.

3. SUPERVISAR FONDOS O RECURSOS. Supervisar cuidadosamente los antecedentes, vínculos, transacciones y procedencia de fondos o recursos de los miembros de la organización de la MAPE. No suscribir ni aprobar acuerdos de protección con ningún actor armado ilegítimo, especialmente en zonas de conflicto o regiones con un historial no muy favorable en derechos humanos.

4. DESARROLLAR UN INFORME CRAFT como herramienta de comunicación que incluya la gestión de riesgos de la MAPE. Para la debida diligencia en materia de seguridad y derechos humanos se requiere un proceso de identificación, evaluación, mitigación, monitoreo y reporte de los riesgos que pueden afectar las operaciones mineras. A través de un diagnóstico y un plan de mitigación, el informe CRAFT logra unir estos pasos al servir como herramienta de gestión y comunicación transparente para cumplir con dicho proceso. Para más información, por favor consulte <https://www.craftmines.org/recursos/>

En caso de que las organizaciones de la MAPE tengan un relacionamiento con otras organizaciones de la MAPE y la MGE:



1. COLABORAR CON OTRAS EMPRESAS de MAPE y/o MGE de la zona o con grupos de trabajo de múltiples partes interesadas para comprender su enfoque anterior/ actual y evitar malentendidos o problemas heredados.

2. SER TRANSPARENTES con respecto a los planes y las decisiones que se tomen sobre las actividades de la MAPE con las comunidades, las otras empresas de la MAPE y MGE (si procede).

3. SOLICITAR INFORMACIÓN A LAS EMPRESAS DE MGE (SI PROCEDE).

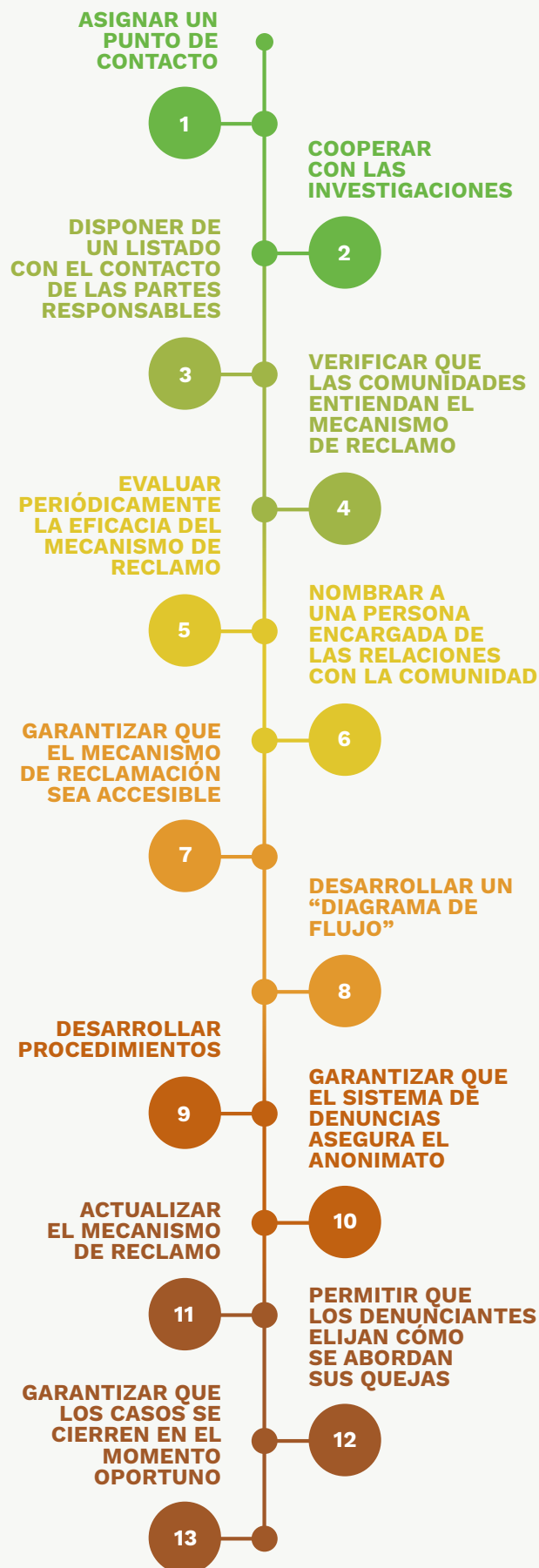
- Cuestiones importantes para la comunicación y la consulta con la comunidad.
- Políticas, protocolos y planes de la empresa en materia de seguridad, protección y derechos humanos.

- Resultados relevantes de la evaluación de riesgos y su relación con las medidas de seguridad.
- Composición de los proveedores de seguridad y sus equipos.
- Cambios en las disposiciones de seguridad.
- Normas aplicables a las fuerzas de seguridad pública y a los proveedores de seguridad privada (por ejemplo, códigos de conducta y reglas de enfrentamiento).
- Derechos y responsabilidades del personal de seguridad.
- Los problemas de seguridad que han surgido en el pasado y la forma en que la empresa los aborda.
- Mecanismos a disposición de las partes interesadas para la resolución de problemas relacionados con seguridad.

F) APLICACIÓN DE MECANISMOS DE RECLAMO Y RESPONSABILIDAD

Los mineros de la MAPE son responsables de garantizar la rendición de cuentas y la reparación de los miembros de la comunidad, cuya seguridad y derechos humanos se ven afectados por las actividades de la MAPE. Adicionalmente, como la MAPE también puede ser víctima de vulneraciones relacionadas con la seguridad pública, privada o por presencia de grupos al margen de la ley, pueden darse mecanismos de reclamo que sirvan en ambos propósitos, ya sea como responsable o como víctima de afectaciones con asuntos de seguridad.





1. ASIGNAR UN PUNTO DE CONTACTO para la recepción de quejas y establecer procedimientos claros para atender quejas y reclamos.

2. COOPERAR CON LAS INVESTIGACIONES llevadas a cabo por las instituciones nacionales de justicia (por ejemplo, por la Defensoría del Pueblo, las comisiones regionales de derechos humanos o las iniciativas de múltiples partes interesadas).

3. DISPONER DE UN LISTADO CON EL CONTACTO DE LAS PARTES RESPONSABLES de garantizar el respeto de los derechos humanos y de la seguridad, a fin de socializarlo con los mineros y todas las personas que podrían estar en situación de vulnerabilidad en los sitios mineros. La siguiente tabla provee una idea general de las instituciones que se deben involucrar, según el tipo de riesgo y el tipo de información que podrían suministrar¹⁸.

Orientación para la mitigación de riesgos de seguridad y derechos humanos

RIESGOS	OTROS ACTORES QUE SE PUEDEN INVOLUCRAR EN LA MITIGACIÓN	QUÉ INFORMACIÓN ME PODRÍAN PROVEER
Violaciones graves de los derechos humanos	Mineros/as, Defensoría del Pueblo, Red de Derechos Humanos, Comisarías de familia, Inspecciones de policía, Personería municipal, Dirección o Secretaría de Minas, Unidad de víctimas, Ejército Nacional y Juntas de Acción Comunal.	<ul style="list-style-type: none"> ● Vulnerabilidad de ciertos sitios en cuanto a DD. HH. (denuncias) ● Rutas de atención ● Sistema de alerta en el municipio ● Casos de violencia sexual, psicológica, física, económica o institucional basada en el género ● Situación de denuncias ● Medidas de prevención contra tales abusos ● Mesas de trabajo en las cuales se trate específicamente la temática

¹⁸ Esta tabla está inspirada en la cartilla de aplicación de la Devida Diligencia de la OCDE para empresas comercializadoras de minerales en Colombia, 2019.

RIESGOS	OTROS ACTORES QUE SE PUEDEN INVOLUCRAR EN LA MITIGACIÓN	QUÉ INFORMACIÓN ME PODRÍAN PROVEER
Incurción de las actividades criminales en la actividad minera	Fiscalía General de la Nación, Grupo Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional (Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal -Gaula-), Policía Nacional de Colombia, Seccional de Investigación Judicial (SIJIN) de la Dirección de Investigación Judicial (DIJIN), Defensoría del Pueblo, personería municipal, la Dirección contra la minería ilegal en la Policía Nacional, la Dirección de Carabineros (Unimil), la Brigada contra la Minería Ilegal del Ejército (BRCMI).	<ul style="list-style-type: none"> ● Presencia de grupos armados en el municipio ● Dinámicas de extorsión en los sitios mineros ● Situaciones de desplazamiento forzado ● Informaciones sobre préstamos de maquinaria, planta o bienes
Aprovechamiento y actuación ilegítima de las fuerzas de seguridad pública o privada		<ul style="list-style-type: none"> ● Situación relacionada con el orden público en el territorio ● Situación de seguridad en los territorios (sistema de alertas tempranas) ● Rutas de atención nacionales para denunciar delitos
Corrupción	Mineros/as, Alcaldía Municipal, Agencia Nacional de Minería (ANM), Policía Nacional de Colombia y la Estrategia Integral contra la Minería Ilegal.	<ul style="list-style-type: none"> ● Presencia de Personas Expuestas Políticamente (PEP) en el municipio ● Sistema de control interno que incluye una adecuada trazabilidad del mineral ● Registros contables y formatos de control para cada etapa ● Informaciones financieras
Blanqueo de dinero	ANM, UIAF, Registraduría, Policía Nacional de Colombia, Cámara de Comercio, Procuraduría, Contraloría, Fiscalía, DIAN, Superintendencia Financiera.	<ul style="list-style-type: none"> ● Tipologías existentes sobre Lavado de Activos y mecanismos para prevenir el riesgo LA/FT ● Reportes de Transacciones Sospechosas
Afectaciones medio-ambientales	Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ONG ambientalistas.	<ul style="list-style-type: none"> ● Áreas protegidas ● Certificados de instrumentos ambientales ● Estudios de impactos ambientales

Las comunidades de la MAPE pueden desarrollar y presentar procesos de quejas y mecanismos de reclamación en conjunto con otros miembros de la comunidad para garantizar la protección de los derechos humanos. Con el fin de tener un proceso eficiente, los mecanismos de reclamación no judiciales deben ser:

- Legítimos
- Accesibles
- Previsibles
- Equitativos
- Transparentes
- Derechos compatibles
- Fuentes de aprendizaje continuo
- Basados en el compromiso y el diálogo

4. VERIFICAR QUE LAS COMUNIDADES ENTIENDEN EL MECANISMO DE RECLAMO, cómo acceder a él y sus derechos y posibles recursos en virtud de este. Dejar claro que se pueden plantear todo tipo de preocupaciones a través del mecanismo, en lugar de restringir las quejas a determinadas categorías de problemas.

5. EVALUAR PERIÓDICAMENTE LA EFICACIA DEL MECANISMO DE RECLAMO existente y tratar de entender por qué no funciona.

6. NOMBRAR UNA PERSONA ENCARGADA DE LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD y, especialmente, con las poblaciones en situación de vulnerabilidad, así como con los grupos indígenas y afrodescendientes para relacionarse directamente con ellos.

7. GARANTIZAR QUE EL MECANISMO DE RECLAMACIÓN SEA ACCESIBLE. Los colectivos de la MAPE pueden desarrollar lo siguiente:

- Una línea telefónica de "Denuncia de abusos".
- Buzones de información donde los miembros de la comunidad pueden dejar sus quejas de forma anónima.

- Un representante de la comunidad que actúe como persona de confianza en la que los miembros de la comunidad puedan presentar sus quejas directamente. Considere la posibilidad de tener dos: un hombre y una mujer para garantizar la accesibilidad.

8. DESARROLLAR UN "DIAGRAMA DE FLUJO" claro que explique cómo se gestionan las quejas.

9. DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS para que los abusos graves se dirijan a las autoridades judiciales nacionales competentes o a la policía.

10. GARANTIZAR QUE EL SISTEMA DE DENUNCIAS ASEGURA EL ANONIMATO y la confidencialidad de los denunciantes, y su protección ante el riesgo de represalias.

11. ACTUALIZAR LOS MECANISMOS DE RECLAMO, revisar su funcionamiento y ser transparente al respecto. Esto puede hacerse organizando reuniones con las comunidades locales o publicando los detalles del mecanismo de reclamo en lugares destacados, así como en un sitio web de acceso público.

12. PERMITIR QUE LOS DENUNCIANTES ELIJAN CÓMO SE ABORDAN SUS QUEJAS. La reparación puede adoptar diferentes formas como la restitución, la rehabilitación, la compensación, los programas de desarrollo comunitario y las garantías de no repetición.

13. GARANTIZAR QUE LOS CASOS solo se cierren después de que se haya aplicado la resolución tras haber implementado procedimientos formales predeterminados.

Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad (DCAF)

<https://businessandsecurity.dcaf.ch>

bsdivision@dcaf.ch

Alianza por la Minería Responsable (ARM)

www.minasresponsables.org

arm@minasresponsables.org

DCAF Centro de Ginebra para
la Gobernanza del
Sector de Seguridad



WWW.BUSINESSANDSECURITY.DCAF.CH

WWW.MINASRESPONSABLES.ORG